

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2023

DICTAMEN N° 1997

VISTO: el Expediente N° 53/23 por el que se tramita la Licitación Privada N° 19/23 para la **ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) PROCESADORES**, solicitada por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN y,

CONSIDERANDO:

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente a fs. 61, se presentó la siguiente firma:

Oferta N° 1 CTT DIGITAL S.R.L.

II.- Que analizada la **Oferta N° 1 CTT DIGITAL S.R.L.** la que consta en el Considerando I y en el Acta de Apertura de la presente Licitación Privada, corresponde **DESESTIMARLA** de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Dirección General de Modernización, Memorando N° 062/23, incorporado al presente expediente a fs. 99. Asimismo, no cumple con la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en forma debida. La no presentación de la garantía, o la presentación de la misma en una forma no debida, representa una causal de desestimación no subsanable, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, apartado 1) inciso d) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO, aprobado mediante la Resolución GG N° 18/20.

III.- Corresponde declarar **FRACASADA** la presente Licitación Privada, según lo expuesto precedentemente en el Considerando II.

IV.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,

ACONSEJA:

I.- Declarar **FRACASADA** la presente Licitación Privada, según los Considerandos II y III.

Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.



Lic. Vanesa C. Cairo
Vocal Suplente
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Juan Carlos Suburu
Vocal Titular
Comisión de Preadjudicaciones



Lic. Marcelo O. Parodi
Presidente
Comisión de Preadjudicaciones